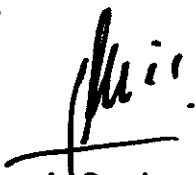


CONSTANCIA SECRETARIAL: El demandado fue notificado de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, el día 02/12/2022, mediante correo electrónico certificado. No realizó pronunciamiento respecto de la misma. A Despacho para proveer.

Florida-V., abril 20 de 2023.


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO SIGUE EJECUCION Nro. 035
Abril 20 de 2023**

RADICACIÓN:	76-275-40-89-001-2021-00269
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR -Menor cuantía-
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO:	ZULEIMA FLOREZ TORO CC66.966.236

La entidad Bancaria BANCO DE BOGOTA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, ha intentado demanda Ejecutiva en contra de **ZULEIMA FLOREZ TORO**, a fin de obtener el pago de unas obligaciones contenidas en el PAGARE No. 553471641 del 02/09/2021, por todos y cada uno de los valores relacionados en la demanda.

Como la demanda se ajusta a los presupuestos legales, por Auto Interlocutorio Nro. 379 del 20 de octubre de 2022, se libró mandamiento de pago en contra de **ZULEIMA FLOREZ TORO**, quien fue notificado@ de la existencia de la providencia ante mencionada, mediante correo electrónico enviado a la dirección electrónica ZULE2902@HOTMAIL.COM, el 02 de diciembre de 2022, tal y como consta en los documentos que obran en el expediente digital, y certificación expedida por la empresa **Domina Entrega Total SAS**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, puesto en legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022.

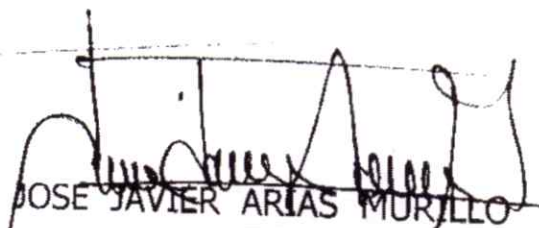
A pesar de lo anterior, y luego de habersele dado el término legal, **NO REALIZÓ MANIFESTACIÓN ALGUNA**, respecto de la demanda con su título valor -Pagaré-

Agencias en Derecho	\$ 12.540.000.00
Correo Notificación	\$ -0-
Aviso Publicación Periódico	\$ -0-
Pólizas	\$ -0-
Otros	\$ -0-

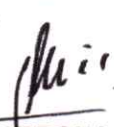
Total Costas y agencias **\$ 12.540.000.00.**

CUARTO: De la anterior liquidación, se corre traslado por el término de tres (3) días para los fines pertinentes de Ley.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 23 de fecha 21 ABR 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario